

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

3237

RESOLUCIÓN 62/2025, de 7 de julio, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la prórroga del Convenio suscrito con el Ayuntamiento Azkoitia y Azkoitia Lantzen, S.A, para la promoción de viviendas de protección pública en alquiler en el término municipal de Azkoitia.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco la prórroga del Convenio referenciado, a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.— Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la prórroga del Convenio suscrito con el Ayuntamiento Azkoitia y Azkoitia Lantzen, S.A, para la promoción de viviendas de protección pública en alquiler en el término municipal de Azkoitia, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de julio de 2025.

El director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

miércoles 23 de julio de 2025

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 62/2025, DE 7 DE JULIO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN 2021 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, EL AYUNTAMIENTO DE AZKOITIA Y AZKOITIA LANTZEN S.A. PARA POSIBILITAR UNA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AZKOITIA

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. D. Denis Itxaso González, consejero de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco.

Y de la otra, la Sra. Dña. Ana Azkoitia Urteaga, alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Azkoitia y presidenta del Consejo de Administración de Azkoitia Lantzen, S.A

COMPARECEN:

El primero, en calidad de consejero del Departamento de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, facultado para este acto en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025.

Y la segunda, en su calidad de alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Azkoitia, en representación del mismo, autorizada para este acto por el acuerdo del pleno de dicha corporación local reunido con fecha 30 de abril de 2025 y en su condición de presidenta del Consejo de Administración de Azkoitia Lantzen S.A autorizada para este acto por acuerdo del citado Consejo de fecha 29 de abril de 2025.

Ambos comparecientes se reconocen la capacidad legal suficiente y necesaria para otorgar el presente acuerdo de prórroga.

EXPONEN:

Primero.– Con fecha 31 de mayo de 2021 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Azkoitia y Azkoitia Lantzen, S.A para la promoción de vivienda de protección pública en el término municipal de Azkoitia.

Segundo.– Dado que el plazo de vigencia del convenio suscrito en 2021 vence el 31 de mayo de 2025, no hay tiempo para su ejecución y por tanto se precisa tramitar la prórroga del mismo a los efectos de posibilitar la materialización de los compromisos adquiridos por las partes firmantes.

Tercero.– De acuerdo con la cláusula novena del convenio la vigencia del acuerdo era de 4 años. No obstante, en conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dicha cláusula también señalaba que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrían acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

miércoles 23 de julio de 2025

Cuarto.– Dado el alto grado de satisfacción de la colaboración y coordinación obtenida hasta ahora entre las partes y con el fin de proseguir con esta, así como con la finalidad de continuar manteniendo la coherencia entre las actuaciones con la efectividad del derecho a acceder a la ocupación legal de una vivienda adecuada y con el sentido de seguir cumpliendo con el resto de los principios rectores de la política de vivienda en Euskadi, a los que hace referencia el Convenio, las partes consideran necesario acordar la prórroga del convenio suscrito el 31 de mayo de 2021, para dar así cumplimiento a la totalidad de los objetivos recogidos en el mismo.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Departamento de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Azkoitia y Azkoitia Lantzen, S.A.

ACUERDAN:

Único.– Prorrogar por un plazo de 4 años (hasta el 31 de mayo de 2029) el convenio suscrito entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, el Ayuntamiento de Azkoitia y Azkoitia Lantzen, SA para la promoción de vivienda de protección pública en el término municipal de Azkoitia.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman este acuerdo de prórroga,

En sede electrónica, a 30 de mayo de 2025.

La alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Azkoitia y presidenta de Azkoitia Lantzen S.A.,
ANA AZKOITIA URTEAGA.

El consejero de Vivienda y Agenda Urbana,
DENIS ITXASO GONZÁLEZ.